



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Donar órganos es dar vida

USHUAIA, 24 de septiembre de 2014

NOTA N 141
LETRA PSP

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Ushuaia
Concejal Damián De Marco

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Ejecutivo informes sobre características tecnológicas, ambientales y aspectos relacionados con la salubridad.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/09/14 Hs. 12.10
Numero:	1107 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



“1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
Donar órganos es dar vida

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Visto los antecedentes de reclamos de vecinos por la instalación de antenas de telefonía celular en diferentes puntos de la ciudad.

Considerando que las expresiones brindadas por los vecinos denotan, en todos los casos, desinformación por las características de las antenas y el eventual perjuicio para la salud, lo que provoca claramente en los vecinos una profunda preocupación que las autoridades estamos obligados a evacuar con acciones concretas que pongan claridad a esta petición fundada.

Que en primer lugar se expresó en este sentido la vecina Claudia Castiglioni, docente de Tecnología de la Información y Comunicación. En segundo lugar lo hicieron vecinos del barrio Altos del Cauquén, mediante el Asunto ingresado a este Concejo Deliberante con el número 931 de 2014, compartiendo nota recibida por el Ejecutivo Municipal y registrada con el número 4750, en el que manifiestan preocupación por la antena que se instalará en la parcela 2NR-1000-J.

“Estas antenas poseen restricciones en su implantación debido a la emisión de campos electromagnéticos nocivos para la salud humana”, expresan los vecinos en su nota.

El Concejo Deliberante ha ratificado por la unanimidad de sus miembros el Decreto Municipal Nº 236/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales el Convenio Marco registrado bajo el Nº 8048, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Telefónica Móviles Argentina S.A. mediante el cual, el Municipio cede a la empresa fracciones fiscales para el montaje de igual cantidad de antenas, entre otras cláusulas.

Este Cuerpo se ha manifestado en favor de este Convenio descontando que la tecnología a montar en las fracciones designadas por el Ejecutivo es inocua para la salud humana, y que se han tomado todas las previsiones ambientales que exige el caso.

No obstante ello, y ante las explicaciones que nos exigen los vecinos y la preocupación genuina observada en ellos en forma reiterada, es que se hace necesario que el DEM brinde a este Cuerpo información detallada sobre la calidad de las antenas mencionadas y su impacto en las personas.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Resolución:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Donar órganos es dar vida

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde a este Cuerpo Deliberativo, en los plazos establecidos por la OM 2198, la siguiente información relacionada con las antenas de telefonía móvil a ser instaladas por la empresa Telefónica de Argentina en fracciones fiscales en diferentes puntos de la ciudad:

- a. Tipo de antena a ser montada en cada una de las fracciones fiscales asignadas por el DEM (Convenio N° 8048), sus aplicaciones y especificaciones técnicas de seguridad y salubridad.
- b. Evaluación del Impacto Ambiental realizada en cada caso y si este tipo de antenas permite la coubicación o compartición de infraestructura con equipos similares de otras empresas para reducir el impacto ecológico y visual.

ARTÍCULO 2.- REQUERIR al DEM informe sobre las acciones realizadas para informar con toda claridad a los vecinos de cada uno de los barrios en los que se montará una antena de este tipo, sobre los alcances de estos equipos, sus características tecnológicas, así como las especificaciones técnicas de seguridad y salubridad.

ARTÍCULO 3.- De forma

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia